

# PERIODICO OFICIAL



## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO SEGUNDO SEMESTRE

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

PERMISO No IM10-0008

IMPRESOS  
AUTORIZADOS POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.  
SUMARIO  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

REGLAMENTO.- PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO SOCIAL DE  
LOS EDUCANDOS DE ESTA ENTIDAD.

PAG. 2

CONVOCATORIA.- CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA  
NACIONAL No. EA-910002998-N6-2011, PARA LA  
ADQUISICION DE COBIJAS, EXPEDIDA POR LA  
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION.

PAG. 32

DECLARATORIA.- DE DESASTRE NATURAL PERTURBADOR EN EL  
SECTOR AGROPECUARIO, ACUICOLA Y  
PESQUERO A CONSECUENCIA DE HELADA Y EN  
VIRTUD DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR  
Dicho FENOMENO METEOROLOGICO QUE  
AFECTO A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE  
DURANGO.

PAG. 33

AVISO DE  
DESLINDE.- DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL  
DENOMINADO "EL TULE", CON UNA SUPERFICIE  
APROXIMADA DE 377-72-63 HECTAREAS,  
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DGO.

PAG. 35



# Reglamento para la prestación del Servicio Social

Fecha de emisión	Mayo de 2011	Versión	1
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	
NOMBRE	LIC. JOSÉ RUTILIO ORTIZ SILERIO	M.C. MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	
FIRMA			
FECHA	Mayo de 2011	Mayo de 2011	Mayo de 2011

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO	
<b>Reglamento para la prestación del Servicio Social</b>	Fecha de emisión
	Mayo de 2011
Versión	1
Página No.	2

## ÍNDICE

### EXPOCISIÓN DE MOTIVOS

### OBJETIVO

CAPÍTULO I. LINEAMIENTOS GENERALES

CAPÍTULO II. DE LA OPERATIVIDAD DEL SERVICIO SOCIAL

CAPÍTULO III. ATRIBUCIONES

CAPÍTULO IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS  
PRESTADORES

CAPÍTULO V. SANCIONES

### TRANSITORIOS

### INSTRUCTIVO GENERAL

### FORMATOS

*(Handwritten signatures and initials)*

*(Handwritten signature)*

<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO</b>	
<b>Reglamento para la prestación del Servicio Social</b>	Fecha de emisión
	Versión
	Página No.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La prestación del servicio social de los alumnos o egresados del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango es retribuir a la sociedad parte del beneficio que en calidad de servicio educativo han recibido, así como un complemento en su formación profesional, ya que no solo representa un requisito previo a su titulación.

Por lo anterior, es importante que el servicio social, se planifique, realice, supervise y evalúe con eficacia, para que reporte los mejores resultados posibles en beneficio de la comunidad, de los estudiantes y para el propio Colegio.

El propósito del Reglamento de Servicio Social, es establecer los mecanismos operativos de observancia en los planteles con la institución para obtener la adecuada participación dentro del proceso del servicio social.



<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO</b>	 <b>CECyTED</b> COCYTED
<b>Reglamento para la prestación del Servicio Social</b>	Fecha de emisión <b>Mayo de 2011</b>
	Versión <b>1</b>
	Página No. <b>4</b>

## OBJETIVO

El servicio social en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango tiene como objetivos:

- ◆ Contribuir a la formación integral de los alumnos.
- ◆ Desarrollar en el prestador un alto sentido de ayuda social, el de compromiso con su comunidad y así con la sociedad a la que pertenece.
- ◆ Favorecer el desarrollo del servicio social en concordancia entre las actividades que desempeñe el alumno y sus estudios cursados.
- ◆ Promover ante las diversas áreas del sector público de la comunidad, la oferta de prestación del servicio social que los planteles ofrecen a nivel local.
- ◆ Dar a conocer a todos los planteles dependientes del Colegio, la forma de operación del servicio social.

*(Handwritten signatures and initials are present here)*

<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO</b> <b>COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO</b>	 <b>CECyTED</b> <small>COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO</small>
<b>Reglamento para la prestación del Servicio Social</b>	<b>Fecha de emisión</b> <b>Mayo de 2011</b> <b>Versión</b> <b>1</b> <b>Página No.</b> <b>5</b>

## CAPÍTULO I

### LINEAMIENTOS GENERALES

**Artículo 1º** El presente Reglamento establece los lineamientos para la prestación del servicio social de los alumnos ó egresados de los planteles dependientes del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango.

**Artículo 2º** Para los efectos del presente Reglamento, se entiende por:

I.- Colegio.- El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango.

II.- La Institución.- Las dependencias del Gobierno Federal, Estatal, Municipal, Organismos Públicos y Sociales.

III.- Dirección General.- La Dirección General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango.

IV.- Dirección Académica.- La Dirección Académica del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango.

V.- Dirección de Vinculación y Extensión.- La Dirección de Vinculación y Extensión del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango.

VI.- Dirección de Planeación.- La Dirección de Planeación del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango.

III.- Dirección del Plantel.- Las Direcciones de los Planteles que forman parte del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango, en sus modalidades.

IV.- Plantel.- La institución educativa dependiente del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango

*(Handwritten signatures and initials)*

*(Handwritten signature)*

<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO</b>	
<b>Reglamento para la prestación del Servicio Social</b>	Fecha de emisión
	Mayo de 2011
Versión	1
Página No.	6

- Artículo 3º El servicio social es un requisito para obtener el certificado de bachillerato tecnológico, bachillerato general y título de técnico profesional en los CE.
- Artículo 4º Se considerarán aspirantes a los alumnos regulares que han cubierto el 70% de los créditos del plan de estudios o que hayan concluido el 3º semestre del bachillerato, así como a los egresados que por alguna razón no hayan cubierto este requisito.
- Artículo 5º Las actividades que desempeñen los prestadores durante el servicio social deberán ser preferentemente que contribuyan a la realización de programas especiales de desarrollo y ayuda social a la comunidad.
- Artículo 6º La Dirección General y los planteles, fomentarán preferentemente los programas interinstitucionales que incorporen a los prestadores en actividades que por su naturaleza social requieran del apoyo y reciprocidad de los prestadores con la sociedad.
- Artículo 7º La duración del servicio social será de 480 horas durante un período no menor de seis meses y no mayor de un año.



Handwritten signatures in ink, including initials and a circular mark.

<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO</b>	
<b>Reglamento para la prestación del Servicio Social</b>	Fecha de emisión
	Mayo de 2011
Versión	1
Página No.	7

**CAPÍTULO II****DE LA OPERATIVIDAD DEL SERVICIO SOCIAL**

**Artículo 8º** La Dirección General del Colegio difundirá en todos sus planteles, a través de los Directores, el reglamento para la prestación del servicio social.

**Artículo 9º** El Director General podrá establecer convenios, y bases de coordinación con representantes de las dependencias del Gobierno Federal, Estatal, Municipal, Organismos Públicos y Sociales, para diseñar y coordinar proyectos y programas de servicio social.

**Artículo 10º** Los Directores de Planteles difundirán y promoverán, los convenios, acuerdos, bases de coordinación y programas para la realización del servicio social.

**Artículo 11º** La Dirección General autorizará a los planteles los programas de servicio social de acuerdo a los convenios, acuerdos y bases de coordinación, celebrados con el Gobierno Federal, Estatal o Municipal e Instituciones autorizadas.

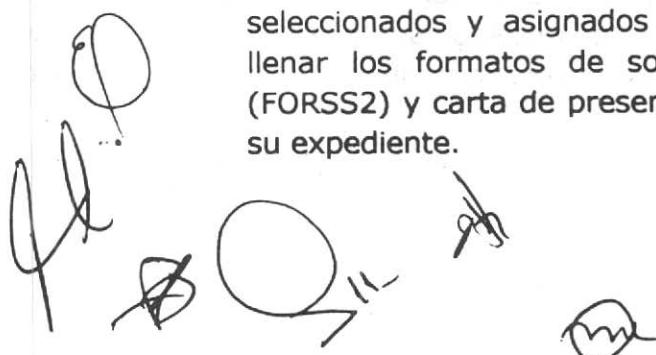
**Artículo 12º** La Dirección General, a través de la Dirección de Vinculación y Extensión del CECyTED, mantendrá actualizado el catálogo de convenios, acuerdos y bases de coordinación, así como de instituciones prestatarias, programas establecidos y necesidades de prestadores, mismas que comunicarán a los planteles oportunamente para su atención.

**Artículo 13º** El responsable del servicio social del plantel, elaborará y difundirá los programas de servicio social, previa validación de la Dirección

<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO</b> <b>COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE</b> <b>DURANGO</b>	 <b>CECyTED</b> <small>INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL</small>
<b>Reglamento para la prestación del</b> <b>Servicio Social</b>	<b>Fecha de emisión</b> <b>Mayo de 2011</b> <b>Versión</b> <b>1</b> <b>Página No.</b> <b>8</b>

del Plantel, a fin de darlos a conocer a los alumnos para que éstos inicien actividades.

- Artículo 14º Las fechas de inicio del servicio social serán al empezar cada semestre, por lo que se deberán actualizar los programas de manera permanente.
- Artículo 15º El responsable del servicio social, promoverá pláticas de información y cursos de inducción dirigidos a los alumnos al iniciar sus **estudios en el plantel**, en los que se darán a conocer los **programas de servicio social**, así como los conceptos, objetivos y procedimientos administrativos para su realización.
- Artículo 16º La entrega de los formatos de servicio social por parte de los prestadores será previo al inicio del mismo; Control Escolar en los planteles elaborará los listados de los aspirantes y los entregará al responsable del servicio social.
- Artículo 17º El **responsable del servicio social** del plantel integrará a los **alumnos en los programas**, tomando como criterios el promedio y el número de lugares existentes.
- Artículo 18º El responsable del servicio social, hará entrega de las solicitudes de inscripción a los prestadores una vez que hayan sido seleccionados y asignados a un programa, los cuales deberán llenar los formatos de solicitud (FORSS1), carta compromiso (FORSS2) y carta de presentación (FORSS3), para la apertura de su expediente.



Handwritten signatures are present at the bottom of the page, appearing to be signatures of officials involved in the document's preparation or approval.

<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO</b> <b>COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO</b>	 <b>CECyTED</b> CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO
<b>Reglamento para la prestación del Servicio Social</b>	<b>Fecha de emisión</b> <b>Mayo de 2011</b>
	<b>Versión</b> <b>1</b>
	<b>Página No.</b> <b>9</b>

**Artículo 19º** La prestación del servicio social podrá realizarse en zonas urbanas, suburbanas o rurales y las modalidades de prestación podrán ser de carácter:

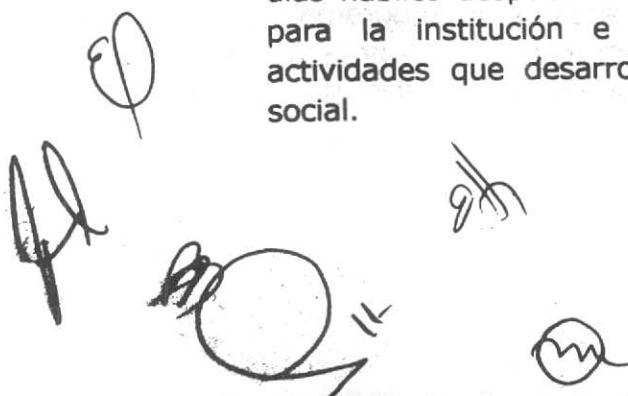
- I. Interinstitucional o de apoyo interno institucional.
- II. Individual o grupal.
- III. Interdisciplinario y multidisciplinario.

**Artículo 20º** El servicio social atenderá básicamente los Convenios de Colaboración celebrados por la Dirección General con organismos del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, y Sector Social.

**Artículo 21º** El servicio social podrá realizarse en programas de enseñanza y desarrollo académico; promoción, prevención y atención a la salud; educación para adultos; educación ambiental; apoyo docente en oficinas para la elaboración de materiales didácticos de difusión; promoción de actividades sociales, culturales, deportivas y en programas especiales.

**Artículo 22º** En caso de que alguna dependencia u organismo solicite prestadores de servicio social directamente a la Dirección General del Colegio o a la Dirección del Plantel para programas especiales, estos se atenderán bajo el presente reglamento.

**Artículo 23º** El prestador de servicio social deberá integrar su plan de trabajo y entregarlo en el plantel correspondiente, a más tardar en veinte días hábiles después de haber recibido su carta de presentación para la institución e iniciado su programa, detallando las actividades que desarrollará durante la prestación del servicio social.



<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO</b> <b>COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE</b> <b>DURANGO</b>	 <b>CECYTED</b> <small>EDUCACIÓN CON CIENCIA</small>
<b>Reglamento para la prestación del</b> <b>Servicio Social</b>	<b>Fecha de emisión</b> <b>Mayo de 2011</b>
	<b>Versión</b> <b>1</b>
	<b>Página No.</b> <b>10</b>

**Artículo 24º** El prestador deberá elaborar y entregar un reporte bimestral (FORSS6) los cinco primeros días hábiles después de haber concluido el periodo, y el reporte final (FORSS7), en un plazo de quince días hábiles después de finalizado el servicio, detallando en cada uno de estos las actividades más relevantes. Los reportes deberán ser revisados y firmados por el asesor del servicio social en la institución.

**Artículo 25º** El responsable de servicio social del plantel, deberá supervisar y evaluar sistemáticamente las actividades desarrolladas por los prestantes, con el propósito de confirmar el cumplimiento de los programas establecidos y, en su caso, brindar asesoría y orientación.

**Artículo 26º** El Colegio y la institución acordarán conjuntamente la baja de alumnos que incumplan sus responsabilidades de servicio social, debiendo notificarles los motivos y las causas de las bajas, con el propósito de aplicar las sanciones correspondientes.

**Artículo 27º** El prestador no podrá cambiar de programa o ubicación institucional sin la previa autorización del responsable del servicio social en el plantel, quien notificará a la Dirección General el cambio.

**Artículo 28º** El prestador que trabaje en instituciones del sector público, deberá presentar solicitud de reconocimiento de servicio social al Director del Plantel, presentando la constancia laboral sellada por el área de recursos humanos de la institución en la que labora.

**Artículo 29º** El prestador que realice el servicio social en un ámbito de influencia diferente del plantel al que pertenece, sea por cambios

<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO</b> <b>COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE</b> <b>DURANGO</b>	 <b>CECYTED</b> <small>ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS</small>
<b>Reglamento para la prestación del</b> <b>Servicio Social</b>	<b>Fecha de emisión</b> <b>Mayo de 2011</b>
	<b>Versión</b> <b>1</b>
	<b>Página No.</b> <b>11</b>

domiciliario o por programas especiales que así lo requieran, deberá cubrir los requisitos en tiempo y forma, vía correo, fax o medio que se le facilite.

**Artículo 30º** El expediente del prestador estará integrado por los siguientes documentos cuyos formatos oficiales fueron proporcionados por la Coordinación Nacional de Organismos Descentralizados Estatales:

- I. Solicitud de servicio social (FORSS1)
- II. Carta compromiso (FORSS2)
- III. Carta de presentación (FORSS3)
- IV. Carta de asignación (FORSS4)
- V. Constancia del curso de introducción
- VI. Tarjeta de control (FORSS5)
- VII. Programa de servicio social
- VIII. Tres informes bimestrales (FORSS6)
- IX. Informe final (FORSS7)
- X. Constancia de terminación del Servicio Social (FORSS9)
- XI. Constancia de acreditación de Servicio Social(FORSS10)

**Artículo 31º** El plantel realizará la expedición de la constancia de acreditación de servicio social (FORSS10) en un plazo no mayor de veinte días hábiles, después de la entrega de la constancia de terminación de servicio social (FORSS9).

**Artículo 32º** Los Planteles remitirán a la Dirección General, con atención a la Dirección de Vinculación y Extensión, al inicio y término de cada semestre en fechas especificadas, la documentación correspondiente al catálogo de convenios, acuerdos y bases de colaboración, registros estadísticos y avance de programas.

**Artículo 33º** El servicio social deberá prestarse dentro de los programas que al efecto se convengan con los sectores público, social así como los

<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO</b> <b>COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE</b> <b>DURANGO</b>	 <small>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</small>
<b>Reglamento para la prestación del</b> <b>Servicio Social</b>	Fecha de emisión      Mayo de 2011 Versión      1 Página No.      12

que establezca la Dirección del plantel.

### CAPÍTULO III

#### ATRIBUCIONES

Artículo 34º Corresponde a la Dirección General:

- I. Vigilar el cumplimiento del presente reglamento.
- II. Coordinar las etapas de planeación, organización, control, supervisión y evaluación.
- III. Establecer la firma de convenios y de acuerdos específicos con los sectores público y social.
- IV. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en los convenios generales y acuerdos específicos.
- V. Revisar y aprobar los programas de servicio social que propongan los planteles.

Artículo 35º Corresponde a la Dirección del plantel:

- I. Cumplir las normas y procedimientos.
- II. Participar en las etapas de planeación, organización, ejecución y evaluación de los programas de servicio social.
- III. Proponer a la Dirección General la concertación de convenios o acuerdos específicos.

10

JL

Q

IN

M

<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO</b> <b>COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE</b> <b>DURANGO</b>	 <b>CECYTED</b> <small>Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango</small>
<b>Reglamento para la prestación del</b> <b>Servicio Social</b>	<b>Fecha de emisión</b> <b>Mayo de 2011</b>
	<b>Versión</b> <b>1</b>
	<b>Página No.</b> <b>13</b>

- IV. Mantener actualizada la relación de los convenios y acuerdos específicos vigentes en los que se apoye la realización del servicio social.
- V. Mantener un registro y directorio de prestadores actualizado.
- VI. Solicitar a la Institución un informe del control mensual de asistencia de los prestadores.
- VII. Elaborar los registros estadísticos de los programas de servicio social.
- VIII. Impartir al inicio de los estudios de los alumnos, información referente a la prestación del servicio social.
- IX. Organizar periódicamente cursos informativos y de orientación para propiciar el adecuado desempeño de los prestadores.
- X. Autorizar la asignación de prestadores a programas de servicio social.
- XI. Elaborar semestral y anualmente, las estadísticas e informes del cumplimiento del servicio social y entregarlos a las Direcciones de Planeación y Vinculación y Extensión de la Dirección General en los períodos establecidos.
- XII. Dar prioridad a la asignación de prestadores de servicio social para el cumplimiento de los convenios y acuerdos específicos celebrados por la Dirección General y los Planteles.

<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO</b> <b>COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE</b> <b>DURANGO</b>	 <b>CECyTED</b> <small>INSTITUCIÓN CON AUTONOMÍA</small>
<b>Reglamento para la prestación del</b> <b>Servicio Social</b>	<b>Fecha de emisión</b> <b>Mayo de 2011</b>
	<b>Versión</b> <b>1</b>
	<b>Página No.</b> <b>14</b>

#### CAPÍTULO IV

##### DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PRESTADORES

- Artículo 36º Recibir de las autoridades de su plantel, la información referente a la prestación del servicio social de acuerdo a la formación profesional que cursan.
- Artículo 37º Recibir de la institución la constancia de terminación de servicio social (FORSS9) una vez cumplido el tiempo estipulado, en ningún caso menor de 480 horas, en el programa al que se haya adscrito y después de haber cumplido con los compromisos adquiridos.
- Artículo 38º Asignación de horarios y períodos para la prestación del servicio social sin contravenir los horarios académicos y con base en los acuerdos específicos.
- Artículo 39º Solicitar autorización para realizar el servicio social a partir del momento en que haya cubierto el 70% de créditos ó terminar el 3º semestre correspondiente al plan de estudios de la formación profesional que cursa.
- Artículo 40º Solicitar, a través de su plantel y ante la institución, su baja temporal o definitiva mencionando las circunstancias plenamente justificadas.



- Artículo 41º Solicitar la validación del servicio social cuando laboren dentro del gobierno, debiendo ser trabajadores en activo, comprobar antigüedad mínima de seis meses, acreditándolo mediante constancia de recursos humanos de la institución y continuar






<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO</b> <b>COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO</b>	 <small>ESTADOUNIDENSES</small>
<b>Reglamento para la prestación del Servicio Social</b>	<b>Fecha de emisión</b> <b>Versión</b> <b>Página No.</b>
	<b>Mayo de 2011</b> <b>1</b> <b>15</b>

laborando los próximos seis meses.

Artículo 42º Contar con la asesoría de la institución, del jefe asignado y del responsable del servicio social en el plantel.

Artículo 43º Conocer previamente las condiciones, el objetivo, la actividad y el tiempo convenido para la realización del servicio social.

Artículo 44º Tener derecho a que se reconozca su coautoría o mención especial en trabajos de investigación o publicaciones.

Artículo 45º Solicitar su separación del servicio social en el primer mes, en caso de que el proyecto al que fue asignado haya cambiado y éste no sea de su interés, o bien, por abuso de autoridad.

Artículo 46º Solicitar por escrito la reincorporación a su servicio social para cubrir el tiempo faltante, en caso de que haya recibido autorización de la institución y del plantel para suspender temporalmente su servicio social.

Artículo 47º Deberá cubrir los requisitos previos a la realización del servicio social, establecidos en el reglamento que para el caso emite la Dirección General. La omisión de alguno de estos, invalidará automáticamente el servicio social.

0

Artículo 48º Prestar y cumplir el servicio social para poder obtener su título profesional o su certificado.

Al Bo =

<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO</b>	
<b>Reglamento para la prestación del Servicio Social</b>	Fecha de emisión
	Mayo de 2011
Versión	1
Página No.	16

Artículo 49º Cumplir con el programa de servicio social al que se encuentran adscritos, presentar en los formatos respectivos los informes bimestrales y reporte final en tiempo y forma.

Artículo 50º Cumplir con el horario que le haya sido asignado, evitando ausentarse de sus actividades sin previa autorización del plantel o por el asesor de la institución y abstenerse de realizar dentro de su horario, actividades distintas a las asignadas.

Artículo 51º Abstenerse de sustraer, alterar o hacer uso ilícito de documentos oficiales.

Artículo 52º Los prestadores deberán observar las normas y lineamientos que establezcan la institución y que se deriven de los convenios o acuerdos específicos celebrados.

Artículo 53º Estarán exentos de prestar el servicio social únicamente aquellas personas que presenten alguna enfermedad grave que les impida realizarlo, presentando justificante médico que lo indique, expedida por instituciones públicas, previa autorización de la Dirección Académica.

Artículo 54º Las demás que le señale el presente reglamento y otras disposiciones legales aplicables.



<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO</b>	
<b>Reglamento para la prestación del Servicio Social</b>	Fecha de emisión
	<b>Mayo de 2011</b>
Versión	1
Página No.	17

**CAPÍTULO V****SANCIONES**

**Artículo 55º** Toda falta al presente reglamento por parte de los prestadores del servicio social, será sancionada con amonestación, suspensión temporal o baja escolar, según lo amerite el caso.

**Artículo 56º** El alumno que no cumpla su servicio social en el período y tiempo establecido en el presente reglamento no se hará acreedor a la expedición de la constancia de acreditación correspondiente.

**Artículo 57º** Ameritará la cancelación del servicio social:

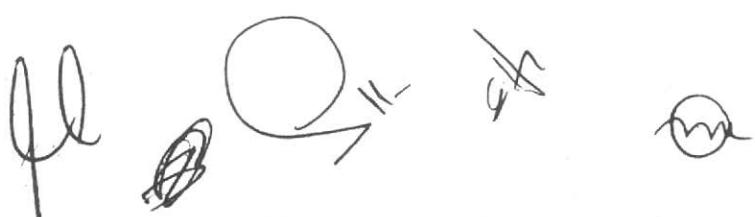
- I. La interrupción de las actividades del servicio social por quince días hábiles acumulados en seis meses.
- II. La interrupción de actividades del servicio social durante cinco días continuos.

**Artículo 58º** La cancelación del servicio social inhabilitará al prestador por un período de seis meses previo a la incorporación de un nuevo programa.

**TRANSITORIOS**

Primero. Los casos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos por la Dirección General del Colegio.

Segundo. El Reglamento para la prestación del servicio social entrará en vigor tres días después de su autorización por la H. Junta Directiva del Colegio.

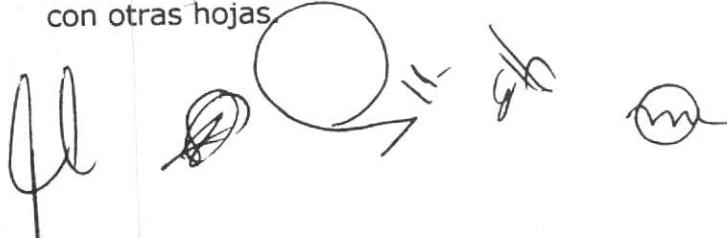



<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO</b> <b>COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE</b> <b>DURANGO</b>	 <b>CECyTED</b> <small>COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO</small>
<b>Reglamento para la prestación del</b> <b>Servicio Social</b>	<b>Fecha de emisión</b> <b>Mayo de 2011</b>
	<b>Versión</b> <b>1</b>
	<b>Página No.</b> <b>18</b>

## INSTRUCTIVO GENERAL DE LLENADO

- Nombre: Anotar el nombre completo del prestador del servicio social.
- Edad: Anotar la edad en años cumplidos del prestador.
- Sexo: Marcar una cruz en el paréntesis correspondiente el sexo del prestador.
- Domicilio: Anotar el domicilio completo del prestador.
- Formación profesional Anotar la formación profesional que está cursando o que cursó el prestador.
- Semestre: Anotar el semestre que está cursando el prestador.
- Datos del programa: Anotar el programa en el cual se asignará al prestador, así como el objetivo.
- Actividades: Especificar cuales serán las principales actividades a desarrollar por el prestador durante el servicio social.
- Tipo de actividad: Marcar en el paréntesis correspondiente una cruz en el tipo de actividades que desempeñará.
- Institución: Anotar el nombre completo, domicilio y teléfono de la institución donde el prestador realizará el servicio social.
- Horario: Anotar el horario y los días que cubrirá el prestador en el desarrollo del servicio social.
- Nombre y firma: Anotar el nombre y la firma del prestador, del director del plantel, del responsable de servicio social en el plantel, del asesor del servicio social de la institución o bien del responsable de la institución, según corresponda lo requerido en cada formato.

Nota: Los formatos deberán llevar en la parte superior, los datos del membrete correspondientes al plantel o la institución y el sello en la parte inferior, los espacios donde los renglones o los cuadros sean insuficientes podrán apoyarse con otras hojas



<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO</b>	
<b>Reglamento para la prestación del Servicio Social</b>	Fecha de emisión
	Versión
	Página No.

## FORMATOS

NOMBRE	CLAVE
SOLICITUD DE SERVICIO SOCIAL	FORSS1
CARTA COMPROMISO	FORSS2
CARTA DE PRESENTACIÓN	FORSS3
CARTA DE ASIGNACIÓN	FORSS4
TARJETA DE CONTROL DE SERVICIO SOCIAL	FORSS5
INFORME BIMESTRAL	FORSS6
INFORME FINAL	FORSS7
BAJA DE SERVICIO SOCIAL	FORSS8
CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE SERVICIO SOCIAL	FORSS9
CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE SERVICIO SOCIAL	FORSS10

<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO</b> <b>COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO</b>			
<b>Reglamento para la prestación del Servicio Social</b>		Fecha de emisión Versión Página No.	Mayo de 2011 1 20

## SOLICITUD DE SERVICIO SOCIAL (FORSS1)

Núm. Consecutivo: \_\_\_\_\_

**1.- Datos personales:**

Nombre del prestador \_\_\_\_\_ Apellido paterno \_\_\_\_\_ Apellido materno \_\_\_\_\_ Nombre(s) \_\_\_\_\_  
 Domicilio particular \_\_\_\_\_  
 Calle \_\_\_\_\_ Núm. \_\_\_\_\_  
 Colonia \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_  
 Edad \_\_\_\_\_ Sexo \_\_\_\_\_ M ( ) F ( )

**2.- Escolaridad:**

Formación profesional \_\_\_\_\_

Semestre \_\_\_\_\_ Créditos aprobados \_\_\_\_\_

Núm. de control \_\_\_\_\_

**3.- Datos para la prestación del servicio social:**

Período de inicio \_\_\_\_\_ Término \_\_\_\_\_

Deseo prestar mi servicio social en \_\_\_\_\_

Dependencia oficial u organismo \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Nombre del programa \_\_\_\_\_

Subprograma \_\_\_\_\_

Actividad básica \_\_\_\_\_

Modalidad: ( ) individual ( ) grupal o colectiva ( ) otra, cual \_\_\_\_\_

Áreas: ( ) urbana ( ) suburbana ( ) rural

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201 \_\_\_\_\_.  
 \_\_\_\_\_

FIRMA DEL PRESTANTE

VO.BO. DEL RESPONSABLE DE SERVICIO SOCIAL



NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DEL PLANTEL.

<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO</b> <b>COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE</b> <b>DURANGO</b>	 <b>CECyTED</b> <small>Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango</small>
<b>Reglamento para la prestación del Servicio Social</b>	<b>Fecha de emisión</b> <b>Mayo de 2011</b> <b>Versión</b> <b>1</b> <b>Página No.</b> <b>21</b>

**CARTA COMPROMISO DE SERVICIO SOCIAL (FORSS2)**

Núm.: \_\_\_\_\_

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo que establece la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo a la prestación del Servicio Social de Estudiantes, el (la) que suscribe \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ en la colonia \_\_\_\_\_ con el código postal \_\_\_\_\_ y que estudia en el \_\_\_\_\_ semestre de la Formación profesional de \_\_\_\_\_ en el plantel \_\_\_\_\_, con clave \_\_\_\_\_ y ubicado en la calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, población \_\_\_\_\_ estado \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, solicito autorización para prestar mi Servicio Social en \_\_\_\_\_, cuya fecha de inicio será \_\_\_\_\_ y terminará el \_\_\_\_\_ comprometiéndome a sujetarme a los lineamientos del Servicio Social y a cumplirlo en la forma y tiempo indicada, así como a observar una conducta ejemplar durante la permanencia en el lugar de trabajo, a fin de acrecentar el prestigio del plantel y de la Dirección General del CECyTED. De no hacerlo así, me doy de enterado(a) de que no me será extendida la constancia de acreditación del Servicio Social.

---

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PRESTADOR

---

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DEL  
PLANTEL

---

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE  
SERVICIO SOCIAL.

<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO</b> <b>COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO</b>	
<b>Reglamento para la prestación del Servicio Social</b>	Fecha de emisión
	Versión
	Página No.

**CARTA DE PRESENTACIÓN (FORSS3)**

C.

**P R E S E N T E:**

A través de éste medio, me permito presentar al (la) C. \_\_\_\_\_, con número de control \_\_\_\_\_, alumno(a) de la Formación profesional de \_\_\_\_\_, quien desea realizar su servicio social en \_\_\_\_\_ a partir del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 201\_\_\_\_\_, en el programa \_\_\_\_\_, cubriendo un total de \_\_\_\_\_ horas durante un periodo mínimo de \_\_\_\_\_ meses y máximo de un año.

Agradezco las facilidades que se le brinden al (la) portador(a) de la presente para el desempeño de sus actividades y, a la vez, manifestarle mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE:  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
DIRECTOR DEL PLANTEL (NOMBRE DEL PLANTEL)

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DEL PLANTEL.

<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO</b> <b>COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE</b> <b>DURANGO</b>	 <b>CECyTED</b> <small>ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO</small>
<b>Reglamento para la prestación del</b> <b>Servicio Social</b>	<b>Fecha de emisión</b> <b>Mayo de 2011</b> <b>Versión</b> <b>1</b> <b>Página No.</b> <b>23</b>

**CARTA DE ACEPTACIÓN (FORSS4)****Datos del prestante del Servicio Social:**

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Apellido paterno \_\_\_\_\_ Apellido materno \_\_\_\_\_ Nombre(s) \_\_\_\_\_  
 Edad: \_\_\_\_\_ Sexo: ( ) masculino ( ) femenino \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Calle y número \_\_\_\_\_ Colonia \_\_\_\_\_ Ciudad y Estado \_\_\_\_\_  
 Formación profesional \_\_\_\_\_ Semestre \_\_\_\_\_  
 Número de control \_\_\_\_\_ Créditos cursados \_\_\_\_\_

**Datos del programa:**

Nombre: \_\_\_\_\_

Objetivo: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**Actividades a desarrollar:**

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_

En caso de requerir mayor espacio, integrar hojas anexas.

**Tipo de actividades:**

( ) Administrativas      ( ) Investigación      ( ) Técnicas  
 ( ) Docentes      ( ) Asesoría      ( ) Otras \_\_\_\_\_

Horario de actividades \_\_\_\_\_ Días de trabajo ( L ) ( M ) ( M ) ( J ) ( V )



NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA  
 EN LA INSTITUCIÓN

<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO</b> <b>COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO</b>	 <b>CECyTED</b> <small>ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS</small>
<b>Reglamento para la prestación del Servicio Social</b>	<b>Fecha de emisión</b> <b>Mayo de 2011</b>
<b>Versión</b> <b>1</b>	<b>Página No.</b> <b>24</b>

**TARJETA DE CONTROL DE SERVICIO SOCIAL (FORSS5)**

Nombre: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_

Sexo  masculino  femeninoDomicilio: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
Calle No. \_\_\_\_\_ Colonia \_\_\_\_\_ Estado \_\_\_\_\_

Formación profesional: \_\_\_\_\_ Núm. de control: \_\_\_\_\_

Semestre cursando: \_\_\_\_\_ Egresado: \_\_\_\_\_ Créditos aprobados: \_\_\_\_\_ %

Fecha de inicio	Fecha de término	Institución	Programa	Actividad Básica	Hrs. acreditadas	Meses

**CONTROL DE EXPEDIENTE:**

- |  |   |   |
|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> Solicitud   | <input type="checkbox"/> Curso de inducción         | <input type="checkbox"/> Plan de trabajo  |
| <input type="checkbox"/> Carta de Presentación   | <input type="checkbox"/> Carta de Aceptación        | <input type="checkbox"/> Carta Compromiso |
| <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Reportes bimestrales | <input type="checkbox"/> Reporte final              |   |
| <input type="checkbox"/> Carta de terminación  | <input type="checkbox"/> Constancia de acreditación |   |

Observaciones:

---

---

---

---

---

<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO</b> <b>COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE</b> <b>DURANGO</b>	
<b>Reglamento para la prestación del</b> <b>Servicio Social</b>	<b>Fecha de emisión</b> <b>Mayo de 2011</b> <b>Versión</b> <b>1</b> <b>Página No.</b> <b>25</b>

## **INFORME BIMESTRAL DE ACTIVIDADES (FORSS6)**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 201\_\_\_\_

Plantel: \_\_\_\_\_ Ubicación: \_\_\_\_\_

**Nombre del prestador:** \_\_\_\_\_

Formación profesional: \_\_\_\_\_ Grupo: \_\_\_\_\_

Período de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_  
Día mes año día mes año

Programa: \_\_\_\_\_  
Institución: \_\_\_\_\_  
Ubicación: \_\_\_\_\_  
Asesor de servicio social: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_

## **INFORME DE ACTIVIDADES:**

---

---

---

---

---

(En caso de requerir mayor espacio, anexar las hojas necesarias.)

**NOMBRE Y FIRMA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.**

**NOMBRE Y FIRMA DEL ASESOR DEL SERVICIO.**

<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO</b> <b>COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE</b> <b>DURANGO</b>	 <b>CECyTED</b> <small>INSTITUTO COTECNICO</small>
<b>Reglamento para la prestación del</b> <b>Servicio Social</b>	<b>Fecha de emisión</b> <b>Mayo de 2011</b> <b>Versión</b> <b>1</b> <b>Página No.</b> <b>26</b>

## **INFORME FINAL DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO SOCIAL (FORSS7)**

a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 201\_\_\_\_\_

Nombre del prestador: \_\_\_\_\_

Formación profesional: \_\_\_\_\_ Núm. de control: \_\_\_\_\_

### **Período de realización:**

Inicio: \_\_\_\_\_ Término: \_\_\_\_\_

Horario de: \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ cubriendo \_\_\_\_\_ días a la semana.

Programa:

**Institución:**

**Ubicación:** \_\_\_\_\_

**Nombre del asesor de servicio social:** \_\_\_\_\_

**Nombre del asesor de servicio social:** \_\_\_\_\_

**El informe deberá tener:**

- a) Introducción.
- b) Desarrollo de actividades.

**El informe deberá tener:**

**El informe deberá tener:**

- a) Introducción.
- b) Desarrollo de actividades.

- c) Resultados.
- d) Conclusiones.

- El informe deberá tener:

  - a) Introducción.
  - b) Desarrollo de actividades.
  - c) Resultados.
  - d) Conclusiones.

**FIRMA DEL PRESTADOR.**

**FIRMA DEL ASESOR DE SERVICIO SOCIAL.**

<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO</b> <b>COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE</b> <b>DURANGO</b>	 <b>CECyTED</b> COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO
<b>Reglamento para la prestación del</b> <b>Servicio Social</b>	Fecha de emisión <b>Mayo de 2011</b> Versión <b>1</b> Página No. <b>27</b>

**BAJA DE SERVICIO SOCIAL (FORSS8)**

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 201\_\_\_\_

C.  
**DIRECTOR GENERAL DEL CECyTED.**  
**P R E S E N T E:**

Por medio del presente hago de su conocimiento que el C. \_\_\_\_\_ con  
 número de control \_\_\_\_\_ de la Formación profesional de  
 \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ semestre, del grupo \_\_\_\_\_, fue dado de baja  
 por \_\_\_\_\_.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:  
 SUGRARIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
 DIRECTOR DEL PLANTEL (NOMBRE DEL PLANTEL)

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DEL PLANTEL.



<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO</b>	
<b>Reglamento para la prestación del Servicio Social</b>	Fecha de emisión      Mayo de 2011
	Versión      1
	Página No.      28

Núm. de Oficio de la Institución.

**CONSTANCIA DE TERMINACIÓN  
DE SERVICIO SOCIAL (FORSS9)**

Lugar y Fecha

C.  
**DIRECTOR DEL PLANTEL (nombre del plantel)  
P R E S E N T E.**

A través de éste, informo a usted que el (la) C. \_\_\_\_\_ con número de control \_\_\_\_\_ realizó su servicio social en el programa de \_\_\_\_\_ desempeñando actividades de \_\_\_\_\_ durante el período comprendido del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ con una duración total de \_\_\_\_\_ horas.

ATENTAMENTE:

RESPONSABLE DE LA INSTITUCIÓN.

*Nota: esta constancia deberá elaborarse en papel oficial de la institución u organismo donde se efectuó el servicio social.*



<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO</b>	
<b>Reglamento para la prestación del Servicio Social</b>	Fecha de emisión
	<b>Mayo de 2011</b>
Versión	<b>1</b>
Página No.	<b>29</b>

**CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE SERVICIO SOCIAL (FORSS10)**\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 201\_\_\_\_

C.  
**DIRECTOR GENERAL DEL CECYTED.**  
**P R E S E N T E**

El Director del plantel \_\_\_\_\_ ubicado en \_\_\_\_\_, en cumplimiento a las disposiciones relativas a la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional y de lo señalado en el Reglamento para la Prestación del Servicio Social, hace constar que según documentos que obran en el plantel, el (la) alumno (a) \_\_\_\_\_ con número de control \_\_\_\_\_ correspondiente a la Formación profesional de \_\_\_\_\_ ha prestado su servicio social durante el período comprendido del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ de acuerdo con el programa \_\_\_\_\_, acumulando un total de \_\_\_\_\_ hrs. mismas que realizó en \_\_\_\_\_.

ATENTAMENTE.  
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
 DIRECTOR DEL PLANTEL (NOMBRE DEL PLANTEL)

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DEL PLANTEL.



**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS  
DEL ESTADO DE DURANGO**



**ACUERDO No. S03/A04/09/09/11**

**ASUNTO:**

AUTORIZACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL

**ACUERDO PROPUESTO:**

SE SOLICITA A LA H. JUNTA DIRECTIVA LA AUTORIZACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL

**RESOLUTIVO:**

LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA EL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL

**FIRMAS:**

**ING. CELSO GABRIEL ESPINOSA CORONA**  
 Coordinador Nacional de los CECyTE's y  
 Representante del Gobierno Federal ante la  
 H. Junta Directiva del CECyTED  
 Suplente: ING. JOSÉ ANTONIO CUEVAS CARRASCO

**C.P.C. ÓSCAR ERASMO NÁVAR GARCÍA**  
 Secretario de Contraloría y Modernización Administrativa  
 Y Comisario Público ante la H. Junta Directiva del CECyTED.  
 Suplente : C.P. ADRIANA CRISTINA MALDONADO CALDERÓN

**C. P. ALFONSO GORJÓN FERNÁNDEZ**  
 Representante del Sector Productivo ante  
 la H. Junta Directiva del CECyTED

**ING. JORGE HERRERA DELGADO**  
 Secretario de Educación en el Estado y  
 Vicepresidente de la H. Junta Directiva del CECyTED  
 Suplente: LIC. JUAN MANUEL GARCÍA HERNÁNDEZ  
 Coordinador de Enlace con Organismos Público  
 Descentralizados y Desconcentrados del Estado  
 y Representante del Gobierno ante la H. Junta Directiva

**ING. EDUARDO ENRIQUE MENDOZA ÁVILA**  
 Titular de la Oficina de Servicios Federales  
 de Apoyo a la Educación en el Estado de Durango  
 y Representante del Gobierno Federal ante la  
 H. Junta Directiva del CECyTED.

**C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO**  
 Secretario de Finanzas y Administración del Estado  
 de Durango y Representante del Gobierno ante  
 la H. Junta Directiva del CECyTED  
 Suplente: C.P. GABRIELA ISABEL GONZÁLEZ ARRIETA

**M.C. MAXIMILIANO SILARIO DÍAZ**  
 Director General del CECyTED y Secretario  
 de Actas de la H. Junta Directiva del CECyTED.

**DGO****DGO-SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN-SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número EA-910002998-N6-2011, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Reforma esquina con 5 de febrero. No. 100, Colonia Burócrata. , C.P 34000, Durango, Durango, teléfono: 618 827-08-74 y 8-27-08-62 ext. y fax Ext. , los días Del 17 al 19 de noviembre de lunes a Viernes de las de las 09:00 a las 14:30 horas.

Descripción de la licitación	100,000 Cobija tipo Tilma multicolor afelpada de dos caras sin que se vea la trama del tejido, con un peso aproximado de 1.100 kg, Medidas de 1.50 x 2.05 metros, dichas medidas y pesos pueden tener una variación de +/- 5%, sin olor a encimajes o aceites composición 50% poliéster y 50% acrílico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/11/2011, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	22/11/2011,11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/11/2011, 11:00:00 horas

**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN"  
DURANGO, DGO., 17 DE NOVIEMBRE DEL 2011.**

**C.P. MARIA CRISTINA DIAZ HERRERA  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN**

**DECLARATORIA de Desastre Natural perturbador en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, a consecuencia de helada y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico que afectó a los municipios de Canatlán, Canelas, Coneto de Comonfort, Cuencamé, Durango, El Oro, General Simón Bolívar, Gómez Palacio, Guadalupe Victoria, Guanaceví, Hidalgo, Indé, Lerdo, Mapimí, Nazas, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Ocampo, Otáez, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Pueblo Nuevo, Rodeo, San Bernardo, San Dimas, San Juan de Guadalupe, San Juan del Río, San Luis del Cordero, San Pedro del Gallo, Santa Clara, Santiago Papasquiaro, Súchil, Tamazula, Tepehuanes, Tlahualilo, Topia y Vicente Guerrero del Estado de Durango.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

IGNACIO RIVERA RODRIGUEZ, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 90., de la Ley de Planeación; 7, 8, 32, fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2011; 80., fracción IV, del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría; 27 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010; 1, del Acuerdo mediante el cual se delega a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la facultad de emitir declaratorias de desastre natural perturbador para los casos de sequía, helada, granizada, nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado, ciclón, terremoto, erupción volcánica, maremoto, movimiento de ladera en sus diferentes manifestaciones, cuando los daños por estos desastres naturales perturbadores afecten exclusivamente al sector agropecuario, acuícola y pesquero, publicado y reformado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2008 y el 26 de abril de 2011, respectivamente, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 27 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Reglas de Operación), establece el Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos (CADENA), cuyo objetivo es que los productores del medio rural cuenten con apoyos para la prevención y manejo de riesgos derivados de desastres naturales perturbadores, relevantes, y fortalecer la cultura de la prevención de riesgos;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción II de las Reglas de Operación, el único medio de atención y ventanilla para el CADENA, es el sistema de operación y gestión electrónica, por lo que no se atenderá ninguna solicitud por otra vía, por lo que el 28 de abril de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos operativos y técnicos del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos;

Que a consecuencia de la Helada, ocurrida del 4 al 6 de febrero de 2011, existen afectaciones en activos productivos elegibles de productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, en los municipios de Canatlán, Canelas, Coneto de Comonfort, Cuencamé, Durango, El Oro, General Simón Bolívar, Gómez Palacio, Guadalupe Victoria, Guanaceví, Hidalgo, Indé, Lerdo, Mapimí, Nazas, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Ocampo, Otáez, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Pueblo Nuevo, Rodeo, San Bernardo, San Dimas, San Juan de Guadalupe, San Juan del Río, San Luis del Cordero, San Pedro del Gallo, Santa Clara, Santiago Papasquiaro, Súchil, Tamazula, Tepehuanes, Tlahualilo, Topia, Vicente Guerrero del Estado de Durango;

Que el C. Gobernador del Estado de Durango, a través del Sistema con número de folio 300563 de fecha 15 de abril de 2011 solicitó al Titular de esta Secretaría emitir la Declaratoria por Desastre Natural en virtud a los daños ocasionados al sector agropecuario, acuícola y pesquero por el fenómeno meteorológico señalado

en el considerando anterior, así como los recursos del componente, manifestando su acuerdo y conformidad con las fórmulas de coparticipación de recursos establecidas en la normatividad aplicable;

Que en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 27 de las Reglas de Operación, la Dirección General de Estudios para el Desarrollo Rural, como Unidad Responsable del CADENA, se cercioró de que la autoridad técnica competente hubiese remitido su dictamen climatológico sobre la ocurrencia de este fenómeno, mismo que mediante oficio electrónico de referencia folio 300563, con fecha de recepción del 21 de febrero de 2011 menciona que en opinión de la Comisión Nacional del Agua, se corrobora la ocurrencia de la Helada los días del 4 al 6 de febrero de 2011, en los municipios de Canatlán, Canelas, Coneto de Comonfort, Cuencamé, Durango, El Oro, General Simón Bolívar, Gómez Palacio, Guadalupe Victoria, Guanaceví, Hidalgo, Indé, Lerdo, Mapimí, Nazas, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Ocampo, Otáez, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Pueblo Nuevo, Rodeo, San Bernardo, San Dimas, San Juan de Guadalupe, San Juan del Río, San Luis del Cordero, San Pedro del Gallo, Santa Clara, Santiago Papasquiaro, Súchil, Tamazula, Tepehuanes, Tlahualilo, Topia y Vicente Guerrero del Estado de Durango, y

Que derivado de lo anterior, se determinó procedente declarar en Desastre Natural Perturbador en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero a los municipios antes mencionados del Estado de Durango, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL PERTURBADOR EN EL SECTOR AGROPECUARIO,  
ACUICOLA Y PESQUERO, A CONSECUENCIA DE HELADA Y EN VIRTUD DE LOS DAÑOS  
OCASIONADOS POR DICHO FENOMENO METEOROLOGICO, QUE AFECTO A LOS MUNICIPIOS DE  
CANATLAN, CANELAS, CONETO DE COMONFORT, CUENCAME, DURANGO, EL ORO, GENERAL  
SIMON BOLIVAR, GOMEZ PALACIO, GUADALUPE VICTORIA, GUANACEVI, HIDALGO, INDE, LERDO,  
MAPIMI, NAZAS, NOMBRE DE DIOS, NUEVO IDEAL, OCAMPO, OTAEZ, PANUCO DE CORONADO,  
PEÑON BLANCO, POANAS, PUEBLO NUEVO, RODEO, SAN BERNARDO, SAN DIMAS, SAN JUAN DE  
GUADALUPE, SAN JUAN DEL RIO, SAN LUIS DEL CORDERO, SAN PEDRO DEL GALLO, SANTA  
CLARA, SANTIAGO PAPASQUIARO, SUCHIL, TAMAZULA, TEPEHUANES, TLAHUALILO, TOPIA Y  
VICENTE GUERRERO DEL ESTADO DE DURANGO**

**Artículo 1o.**- Se emite la declaratoria de desastre natural perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la Helada y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico a los activos productivos elegibles de los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, establecidos en los municipios de Canatlán, Canelas, Coneto de Comonfort, Cuencamé, Durango, El Oro, General Simón Bolívar, Gómez Palacio, Guadalupe Victoria, Guanaceví, Hidalgo, Indé, Lerdo, Mapimí, Nazas, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Ocampo, Otáez, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Pueblo Nuevo, Rodeo, San Bernardo, San Dimas, San Juan de Guadalupe, San Juan del Río, San Luis del Cordero, San Pedro del Gallo, Santa Clara, Santiago Papasquiaro, Súchil, Tamazula, Tepehuanes, Tlahualilo, Topia y Vicente Guerrero del Estado de Durango.

**Artículo 2o.**- La presente Declaratoria de Desastre Natural Perturbador en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, se expide exclusivamente para efecto de informar de los recursos ejercidos con cargo al presupuesto del CADENA y de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

**Artículo 3o.**- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de Durango.

**TRANSITORIO**

**UNICO.**- La presente Declaratoria entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Méjico, Distrito Federal, a 8 de septiembre de 2011.- El Subsecretario de Desarrollo Rural, Ignacio Rivera Rodríguez.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Tule, con una superficie aproximada de 377-72-63 hectáreas, Municipio de Pueblo Nuevo, Dgo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL TULE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, ESTADO DE DURANGO.**

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, mediante oficio número REF. VII-107-B 142818, de fecha 15 de mayo de 2007, con el número de folio 09804, autorizó a la Delegación en Durango para que comisionara perito deslindador, conforme a contrato como Prestador de Servicios Profesionales por el periodo comprendido del 1 de julio al 20 de diciembre de 2011; me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Tule", con una superficie aproximada de 377-72-63 hectáreas, ubicado en el Municipio de Pueblo Nuevo, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: P.P. DE RAYMUNDO DERAS GERCIA Y SALVADOR FERNANDEZ

AL SUR: EJIDO "ANTONIO MOLINA DERAS"

AL ESTE: EJIDO "LAGUNA DE LAS JOYAS"

AL OESTE: P.P. DEL C. CARLOS DERAS

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de un periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurrán ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación en el Estado de Durango, con domicilio en Ana Leyva número 100, colonia Nueva Vizcaya de la ciudad de Durango, Dgo.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificados para presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Durango, Dgo., a 27 de julio de 2011.- El Perito Deslindador, **C. Rafael Chavarría Zepeda.**- Rúbrica.

